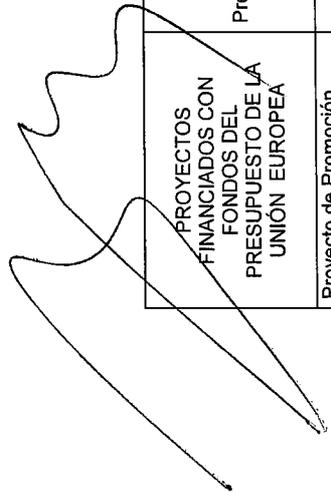




Ayuntamiento de Vélez Málaga
Área de Intervención

Procede, conforme a lo señalado anteriormente y a la vista del informe de 4 de mayo de 2015 del Director de la Oficina de Gestión de Iniciativa Urbana que consta en el expediente, realizar un cuarto ajuste por importe de 2.616.057,02 €, disminuyendo el déficit, según se detalla a continuación:



PROYECTOS FINANCIADOS CON FONDOS DEL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA	Concepto Presupuestario	Contabilidad Presupuestaria		Justificado en 2014		Coeficiente de Financiación	Contabilidad Nacional Ingresos	Ajuste	
		Derechos Reconocidos en 2014	Obligaciones Reconocidas en 2014	Relativo al año 2014 y anteriores	Total			Mayor Déficit	Menor Déficit
Proyecto de Promoción Económica y Social del Barrio de la Villa de Vélez Málaga	720.01	0,00	1.427.960,73	3.270.071,27	3.270.071,27	80%	2.616.057,02	0,00	2.616.057,02
TOTAL		0,00	1.427.960,73	3.270.071,27	3.270.071,27		2.616.057,02	0,00	2.616.057,02



QUINTO AJUSTE: TRATAMIENTO DE LAS ENTREGAS A CUENTA DE IMPUESTOS CEDIDOS, DEL FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACIÓN.

Se constata la coincidencia de criterios presupuestarios y de contabilidad nacional en la contabilización de las entregas a cuenta y liquidaciones definitivas de tributos cedidos y del Fondo Complementario de Financiación, al haberse registrado los derechos de cobro en el período en que se pagan por el Estado, por lo que no procede realizar ajuste alguno por este concepto.

SEXTO AJUSTE: CONSOLIDACIÓN DE TRANSFERENCIAS ENTRE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

El manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales señala lo siguiente en relación con el ajuste relativo al registro en términos de contabilidad nacional y SEC de la consolidación de transferencias entre administraciones públicas.

1. Justificación del Ajuste

Dentro de las operaciones realizadas por las Corporaciones Locales destacan las transferencias de recursos entre las distintas unidades públicas que forman parte de dicho subsector y de estas a otras entidades incluidas en el resto de los subsectores de las Administraciones Públicas. La información en contabilidad nacional, debe presentarse consolidada del conjunto de transferencias dadas y recibidas en dos niveles diferentes.

1. En primer lugar, a nivel de cada Corporación Local, deben eliminarse las transferencias dadas y recibidas entre las unidades dependientes de la misma, que a efectos de la contabilidad nacional, se consideran Administraciones públicas.
2. En segundo lugar, deben eliminarse las transferencias dadas y recibidas entre las unidades que integran la Corporación Local, a efectos de contabilidad nacional, con el resto de unidades pertenecientes al sector Administraciones públicas.

Con carácter general, las transferencias pueden considerarse como ingresos/gastos de naturaleza no tributaria percibidos / dados por las Corporaciones Locales sin contraprestación directa de los beneficiarios, destinados a financiar operaciones corrientes o de capital, según que las transferencias tengan uno y otro carácter.

El tratamiento presupuestario de estas operaciones no siempre coincide con su tratamiento en contabilidad nacional. La razón reside en la falta de uniformidad de criterios contables aplicados por las unidades individualmente consideradas. En ocasiones, las diferencias residen en la clasificación de las operaciones o en los importes registrados por cada una de ellas; otras, en divergencias temporales de contabilización. Por ello, resulta necesario realizar antes de la consolidación ajustes previos para unificar los criterios empleados por las unidades implicadas a fin de que coincidan con los criterios de la unidad pagadora de la transferencia.



2. Tratamiento presupuestario

Las transferencias corrientes y de capital recibidas se imputan a los Capítulos 4 y 7, respectivamente, del Presupuesto de Ingresos de las Corporaciones Locales.

Desde el punto de vista del gasto, las transferencias corrientes y de capital dadas por las Corporaciones Locales se imputan a los Capítulos 4 y 7, respectivamente, del Presupuesto de Gastos.

3. Tratamiento de las transferencias corrientes y de capital entre Administraciones públicas en contabilidad nacional

El principio de uniformidad de criterio contable garantiza la coherencia en el tratamiento de las operaciones para todas las unidades que intervienen en ellas. Este principio general, aplicado al ámbito de las transferencias, exige que se registren en las distintas unidades implicadas por el mismo concepto, importe y período.

En contabilidad nacional y de acuerdo al principio de jerarquía de fuentes, deben respetarse, con carácter general, los criterios de contabilización a los que está sujeto el pagador de la transferencia. Por tanto, una vez fijado el momento en que se registra el gasto por el pagador, el receptor de la transferencia debe contabilizarla simultáneamente y por el mismo importe que figure en las cuentas de aquel. Por ello, en caso de que el beneficiario de la transferencia la registre de forma distinta, se realizará el correspondiente ajuste desde el punto de vista de la contabilidad nacional.

4. Aplicación práctica: Consolidación de transferencias

Para conocer la incidencia que las transferencias producen sobre el déficit de una Corporación Local es requisito imprescindible homogeneizar los criterios contables de los entes implicados, respetando los del ente pagador. Pueden distinguirse dos casos:

A) Consolidación de las transferencias entre unidades dependientes de una misma Corporación Local, es decir, las denominadas transferencias internas.

B) Consolidación de las transferencias entre unidades pertenecientes al subsector Corporaciones Locales y unidades incluidas en el resto de los subsectores de administraciones públicas

El primer supuesto debe ser tenido en cuenta en el caso del Ayuntamiento de Vélez Málaga y a este respecto se ha de precisar lo siguiente:

El objetivo es lograr que las transferencias dadas y recibidas entre unidades dependientes de una misma Corporación Local coincidan en concepto, importe y período de contabilización.

Para llevar a cabo dicha consolidación, debe contrastarse el importe de las transferencias efectuadas entre unidades dependientes de cada Corporación Local.

. Si los importes coinciden, no es necesario realizar ninguna operación de ajuste entre el déficit presupuestario y el de contabilidad nacional.



. En caso contrario, esto es, si los importes no coinciden, y las diferencias se deben simplemente a la disparidad de clasificación de las transferencias entre corriente y capital, se corregirán las diferencias respetando la clasificación del ente pagador de la transferencia. Si a pesar de ello, los importes siguen siendo dispares, las unidades receptoras tendrán que aplicar los criterios de las unidades pagadoras en cuanto a importe, concepto y periodo al que corresponde la transferencia.

Por tanto, para determinar el saldo en contabilidad nacional de la Corporación Local, el déficit o superávit presupuestario no financiero deberá ajustarse en la unidad receptora de la transferencia por los importes y conceptos siguientes:

- Un mayor ingreso no financiero, si las obligaciones reconocidas en la unidad pagadora son mayores que los derechos liquidados en la unidad receptora. Este ajuste dará lugar a un menor déficit o mayor superávit en contabilidad nacional con relación al déficit o superávit presupuestario.
- Un menor ingreso no financiero, si las obligaciones reconocidas en la unidad pagadora son menores que los derechos liquidados en la preceptora. En este caso, el ajuste dará lugar a un mayor déficit o menor superávit en contabilidad nacional con relación al déficit o superávit presupuestario.

1. Conclusión:

A la vista de lo anterior, deben hacerse los siguientes ajustes por consolidación de transferencias:

- Por importe de 5.486,34€, como un menor ingreso no financiero en la Fundación de la Cultura, pues las obligaciones reconocidas (214.513,66€) por la entidad pagadora, Ayuntamiento de Vélez Málaga, son inferiores en dicho importe a los derechos liquidados (220.000,00€) por la entidad receptora, Fundación para el Fomento de la Cultura, la Educación y el Desarrollo de Vélez Málaga; y por importe de 274,94€, como un menor ingreso no financiero en el Ayuntamiento, pues las obligaciones reconocidas (0,00€) por la entidad pagadora, Fundación de la Cultura, son menores en dicho importe a los derechos liquidados (274,94€) por la entidad receptora, Ayuntamiento de Vélez Málaga.

-Por importe de 1.124.848,55€, como un mayor ingreso no financiero en EMVIPSA, pues las obligaciones reconocidas (1.124.848,55€) por facturas de ejercicios anteriores a 2014 que se encontraban pendientes de aplicar al presupuesto por la entidad pagadora, Ayuntamiento de Vélez Málaga, son superiores en dicho importe a los derechos liquidados (0,00€) por la entidad receptora, EMVIPSA; por importe de 50.919,77€, como un menor ingreso no financiero en el Ayuntamiento, pues las obligaciones reconocidas (0,00€) por la entidad pagadora, EMVIPSA, son menores en dicho importe a los derechos liquidados en el concepto presupuestario 39904 "Ingresos por derivación de deudas", por la entidad receptora, Ayuntamiento de Vélez Málaga; por importe de 7.772,63€, como un menor ingreso no financiero en el Ayuntamiento, pues las obligaciones reconocidas (0,00€) por la entidad pagadora, EMVIPSA, son menores en dicho importe a los derechos liquidados en el concepto presupuestario 44101 "Transferencias de Emvipsa Capital RD-ley 4/2012 y 8/1439904", por la entidad receptora, Ayuntamiento de Vélez Málaga; por importe de 786.609,00 €, como un menor ingreso no financiero en



EMVIPSA, pues las obligaciones reconocidas (0,00€) en concepto de intereses de demora por la entidad pagadora, Ayuntamiento, son menores en dicho importe a los derechos liquidados (786.609,00€) por la entidad perceptora, EMVIPSA; y por importe de 934.917,77€, como un menor ingreso no financiero en EMVIPSA, pues las obligaciones reconocidas (0,00€) por la entidad pagadora, Ayuntamiento, en concepto de gastos necesarios para prestar los servicios transferidos o encomendados por el Ayuntamiento no consignados presupuestariamente, según se indica en las cuentas anuales de EMVIPSA, son menores en dicho importe a los derechos liquidados (934.917,77€) por la entidad perceptora, EMVIPSA.

En relación con los intereses de demora computados por Emvipsa como un mayor ingreso, se ha de precisar que no consta en la intervención municipal que éstos hayan sido reclamados al Ayuntamiento. Según se expone en las cuentas anuales de EMVIPSA, estos intereses obedecen a los intereses de demora devengados desde el ejercicio 2009 correspondientes a los servicios realizados por la Empresa Municipal al Ayuntamiento y que a 31 de diciembre de 2014 están pendientes de cobro, así como a los servicios cobrados por la empresa excediendo el plazo máximo legal de pago. Como se ha indicado anteriormente, no consta en la intervención municipal, soporte documental de esta reclamación.

Y en relación, con los gastos necesarios para prestar los servicios transferidos o encomendados por el Ayuntamiento no consignados presupuestariamente por la entidad pagadora, Ayuntamiento, computados por Emvipsa, como un mayor ingreso, se ha de precisar que en las cuentas anuales de Emvipsa de 2014 se dice literalmente sobre este extremo que " Los importes registrados en el cuadro anterior se corresponden con las transferencias y encomiendas realizadas por parte del Ayuntamiento a la Sociedad destinadas a financiar actividades específicas. El importe del ejercicio 2014 incluye 1.079.560 euros no consignados presupuestariamente, que han sido registrados en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2014 dado que en opinión de los Administradores de la Sociedad se corresponden con los gastos necesarios para prestar los servicios transferidos o encomendados por el Ayuntamiento y, en consecuencia, deben ser soportados por éste". Se ha de señalar que el exceso de ingresos de Emvipsa por este concepto, según los datos de la contabilidad municipal asciende a 934.917,77€, y no a 1.079.560 €, como a continuación se detalla:

Ing corrientes según la contabilidad de Emvipsa	8.950.680,00
Oblig. Ayto Transf del Ayto a Emvipsa	7.111.500,48
Oblig. Ayto EMVIPSA gastos de capital (cap. 6) (fras 2014)	117.652,75
Total Oblig. Ayto	7.229.153,23
Diferencia	1.721.526,77
<i>diferencia por intereses</i>	<i>786.609,00</i>
<i>diferencia por serv. Prestados al Ayto sin consignación</i>	<i>934.917,77</i>

Al igual que en el caso anterior, no consta en la intervención municipal, soporte documental alguno. A este respecto, debe tenerse en cuenta que con motivo de la aprobación del Presupuesto General del ejercicio 2014, en el capítulo 4 "Transferencias corrientes" del Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento se consignan créditos por importe de 7.116.577,16 € para hacer frente a las transferencias de explotación a EMVIPSA; y ello,



conforme a la base 32 de las bases de Ejecución del presupuesto, según la cual "Emvipsa se financiará principalmente mediante transferencias de explotación del Ayuntamiento, consignadas en el Estado de Gastos de éste. Al comienzo del ejercicio se tramitará el correspondiente documento contable ADO por el importe total del crédito para esta finalidad contemplado en el presupuesto, previa Propuesta de gasto del Concejal Delegado del Área de Empresas Públicas Municipales. Dichas transferencias para gastos corrientes y de estructura se harán efectivas mensualmente, en función de las disponibilidades de la Tesorería Municipal". Por tanto, atendiendo al principio de limitación cuantitativa de los créditos, que conforme al art. 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, conlleva la imposibilidad de adquirir compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el Estado de Gastos del Presupuesto General, Emvipsa debe acomodarse, en la realización de sus gastos (y en la realización de sus ingresos, cual es el caso que nos ocupa), al importe consignado en el estado de gastos del Presupuesto del Ayuntamiento.

Las observaciones señaladas en los párrafos anteriores, han sido puestas de manifiesto, igualmente, en el informe de auditoría correspondiente, de 17 de abril de 2015, a las cuantías anuales de EMVIPSA del ejercicio 2014.

Se debe tener en cuenta que aun habiéndose considerado estos ingresos sin soporte documental en la cuenta de pérdidas y ganancias, ésta arroja un saldo negativo de 729.607,00€.

SÉPTIMO AJUSTE: LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS INGRESOS DEL ESTADO DEL AÑO 2008 Y 2009.

Procede realizar el siguiente ajuste:

Ajuste por liquidación PTE 2008 y 2009 (sin considerar liquidación def. 2012)					
Registro Presupuestario (DRN)		15.059.459,16	Registro en CN	15.446.430,60	
	PTE	15.446.430,60		PTE 15.446.430,60	
	Pago Fraccionamiento liquidación	386.971,44		Pago Fraccionamiento liquidación	0
	2008	86.755,68		2008	0
	2009	300.215,76		2009	0
Ajuste		386.971,44			

OCTAVO AJUSTE: DEVOLUCIONES DE INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO.

Como se detalla a continuación, se ha aplicado el ajuste por la variación interanual del saldo de la cuenta contable 408 "Acreedores por devolución de ingresos pendientes de aplicar al presupuesto". De acuerdo con la vigente Instrucción de contabilidad, las operaciones de devolución de ingresos aprobadas no se reflejan en el Presupuesto en tanto en cuanto no se hacen efectivas, razón por la que procede, siguiendo el criterio de devengo que se aplica en el



SEC, ajustar los derechos reconocidos en el Presupuesto por el importe de los acreedores por devolución de ingresos pendientes de pago.

Ayuntamiento	
<i>(+/-) Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto (cap. 1 a 7 del presupuesto de ingresos, excluyendo liquidación PTE 2008 Y 2009)</i>	
Saldo de la cuenta 408 a 31-12-2013	20.384,87
Saldo de la cuenta 408 a 31-12-2014	21.754,86
Total ajuste	-1.369,99

Oaldim	
<i>(+/-) Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto (cap. 1 a 7 del presupuesto de ingresos)</i>	
Saldo de la cuenta 408 a 31-12-2013	0,00
Saldo de la cuenta 408 a 31-12-2014	30.858,16
Total ajuste	-30.858,16

IV.- CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

Finalmente podemos concluir que, partiendo de los derechos liquidados en los capítulos 1 a 7 de ingresos, que finalmente han ascendido a **97.731.729,41€**, y las obligaciones reconocidas en los capítulos 1 a 7 de gastos, que han supuesto **101.534.949,74€**, obtendríamos un primer resultado de déficit presupuestario de **-3.803.220,33€**, en términos consolidados.

Sin embargo, dicha cifra habría que ajustarla, al alza, por los ajustes positivos, y a la baja, por los ajustes negativos, antes mencionados, que la llevarían, a un superávit de **584.447,86€**, a nivel consolidado.

Por tanto, el **resultado de la evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria** en la Liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Vélez Málaga del ejercicio **2014**, es el siguiente:

- **Capacidad de financiación** (en términos consolidados) = **(584.447,86€) (0,60%)**.
- **Resultado de la evaluación: CUMPLE el Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.**
- **Cuadro resumen en términos consolidados:**

a) Derechos reconocidos netos en los capítulos 1 a 7 del presupuesto de ingresos	97.731.729,41
b) Obligaciones reconocidas netas en los capítulos 1 a 7 del presupuestos de gastos	101.534.949,74



c) Ajuste 1 (Criterio SEC/95 en relación a Impuestos, cotizaciones tasas y otros ingresos)	-7.578.822,72
d) Ajuste 2 (Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto)	4.869.187,93
e) Ajuste 3(intereses en contabilidad nacional)	127.318,57
f) Ajuste 4 (Ingresos obtenidos del Presupuesto de la U.E.)	2.616.057,02
g) Ajuste 5 (Entregas a cuenta impuestos cedidos)	0,00
h) Ajuste 6 (Consolidación de transferencias entre AAPP)	-661.131,90
i) Ajuste 7 por liquidación PTE 2008 y 2009	386.971,44
j) Ajuste 8 Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	-32.228,15
k) Ajuste por eliminación de amortizaciones	78.405,00
l) Ajuste por variación del inmovilizado	4.239.477,00
m) Ajuste por eliminación de variación de existencias	2.930.196,00
n) Ajuste por variación de existencias de productos terminados y en curso	-2.899.841,00
ñ) Ajuste por eliminación de provisión financiera	1.375.929,00
o) Ajuste por eliminación de imputación de subvenciones y deterioro y rdo por enajenación del inmov	-1.063.850,00
TOTAL (a - b + c + d+ e + f+g+h+i+j+k+l+m+n+ñ+o) =	584.447,86

y con el siguiente desglose por Entidades, habiéndose eliminado las transferencias internas entre el Ayuntamiento y el resto de entes dependientes, como se especifica en el Anexo I de este informe, por importe de 9.005.655,73€ .



Ayuntamiento de Vélez Málaga
Área de Intervención

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2014: ENTIDADES DEL SECTOR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS															
PRESUPUESTO DE INGRESOS		AYUNTAMIENTO		OALDIM		CONSORCIO DE TURISMO		FUNDACIÓN DE LA CULTURA		PARQUE TECNOLÓGICO		EMVPSA (*)		TOTAL CONSOLIDADO AJUSTADO TRANSF. INTERNAS	
		IMPORTE (€)		IMPORTE (€)		IMPORTE (€)		IMPORTE (€)		IMPORTE (€)		IMPORTE (€)		IMPORTE (€)	
PRESUPUESTO DE INGRESOS															
CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)
1	Impuestos directos	55.316.840,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	55.192.039,09
2	Impuestos indirectos	1.940.026,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.939.421,74
3	Tasas y Otros Ingresos	7.790.970,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.117.939,27
4	Transferencias Corrientes	22.195.845,14	486.548,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.945.587,56
5	Ingresos Patrimoniales	2.368.635,75	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.988.833,84
6	Enajenación Invers Reales	7.779,41	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.779,41
7	Transferencias Capital	4.216.695,38	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.540.235,50
A	TOTAL	93.836.793,43	486.548,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	97.731.729,41
PRESUPUESTO DE GASTOS															
CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)
1	Gastos de Personal	25.580.608,58	159.808,58	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	32.320.747,62
2	Gastos Bienes Corri y Serv.	27.233.474,40	602.549,46	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	33.188.290,58
3	Gastos Financieros	4.832.390,35	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.050.792,61
4	Transferencias Corrientes	25.569.089,46	5.370,75	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.546.873,55
6	Inversiones Reales	11.324.908,12	10.057,93	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.217.311,30
7	Transferencias Capital	210.934,08	568.807,13	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	210.934,08
B	TOTAL	94.751.402,99	1.336.593,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	101.534.945,74
RESULTADO NO FINANCIERO (A-B)		-914.609,56	-850.045,77	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-3.803.220,33
Ajustes SEC 95 Resultado no Financiero															
Aplicación criterio de caja: Cap. 1 a 3 Pto. Ingresos (Impuestos, Cotizaciones, Tasas y Otros Ingresos)		-7.578.822,72													-7.578.822,72
Acreedores pendientes de aplicar a Pto. Ingresos devengados no vencidos		4.869.187,93													4.869.187,93
Ingresos obtenidos del Pto. de la U.E.		127.318,57													127.318,57
Consolidación de Transferencias		2.616.057,02													2.616.057,02
Liquidación PTE 2008 y 2009		-58.967,34													-58.967,34
Devoluciones de Ingresos pendientes de aplicar a presupuesto		386.971,44													386.971,44
Ajuste por eliminación de amortizaciones		-1.369,99													-32.228,15
Ajuste por variación de existencias															78.405,00
Ajuste por eliminación de existencias de productos terminados y en curso															2.893.640,00
Ajuste por eliminación de provisión financiera															-83.784,00
Ajuste por eliminación de imputación de subvenciones y detentado y rdo por enajenación del mov															-2.899.841,00
Resultado Ajustado a SEC 95		-554.234,65	-380.393,93	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.063.850,00
Resultado de la Evaluación															584.447,86
															Capacidad de Financiación

(*) En el Anexo II de este informe se determina la capacidad de financiación según los estados contables de plan general de contabilidad de la empresa española.



Ayuntamiento de Vélez Málaga
Área de Intervención

También hay que señalar que el Ayuntamiento de Vélez Málaga, tiene en vigor un Plan de Ajuste aprobado con motivo del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero. Dicho Plan fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 30 de marzo de 2012 y fue valorado favorablemente el 30 de abril de 2012 por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Posteriormente, este Ayuntamiento se ha acogido a la nueva fase del mecanismo de pago a proveedores regulada en el Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, formalizando una operación de préstamo por importe de 6.087.679,63 euros, y aprobando, en consecuencia, en sesión plenaria de 26 de septiembre de 2013, una revisión del Plan de Ajuste.

A continuación se muestra un cuadro comparativo con la distribución por capítulos del ejercicio 2014 del Plan de Ajuste Revisado y de la liquidación del Presupuesto del año 2014 consolidado en términos del SEC:

ESTADO DE INGRESOS				ESTADO DE GASTOS			
CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE CONSOLIDADO	IMPORTE PLAN DE AJUSTE	CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE CONSOLIDADO	IMPORTE PLAN DE AJUSTE
1	Impuestos directos	55.192.039,09	53.381.328,02	1	Gastos de Personal	32.222.947,62	30.053.272,43
2	Impuestos Indirectos	1.939.421,74	2.534.574,01	2	Gastos Bienes Corrientes y Serv.	29.857.134,58	29.703.493,23
3	Tasas y Otros Ingresos	8.464.658,27	12.722.302,55	3	Gastos Financieros	6.635.161,61	3.557.826,51
4	Transferencias Corrientes	23.070.181,56	20.645.739,30	4	Transferencias Corrientes	17.546.873,55	11.000.854,63
5	Ingresos Patrimoniales	2.981.784,84	887.684,24				
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	91.648.085,50	90.171.628,12		TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	86.262.117,36	74.315.446,79
	OPERACIONES CAPITAL				OPERACIONES CAPITAL		
6	Enajenación Inversiones Reales	7.779,41	0,00	6	Inversiones Reales	11.217.311,30	4.000.000,00
7	Transferencias Capital	3.540.235,50	0,00	7	Transferencias Capital	210.934,08	0,00
	TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	95.196.100,41	90.171.628,12		TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	97.690.362,74	78.315.446,79
					AHORRO BRUTO	5.385.968,14	15.856.181,33
					AHORRO NETO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	10.349.844,51	8.826.237,65
					RESULTADO NO FINANCIERO	-2.494.262,33	11.856.181,33
					TOTAL AJUSTES SEC	2.249.094,19	-5.458.769,90
					RESULTADO AJUSTADO A SEC	-245.168,14	6.397.411,43
8	Activos Financieros	21.636,36	0,00	8	Activos Financieros	21.636,36	0,00
9	Pasivos Financieros	28.892.809,14	4.000.000,00	9	Pasivos Financieros	34.010.171,64	7.029.943,68
	TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	28.914.445,50	4.000.000,00		TOTAL GASTOS FINANCIEROS	34.031.808,00	7.029.943,68
	TOTAL OPERACIONES CAPITAL	32.462.460,41	4.000.000,00		TOTAL OPERACIONES CAPITAL	45.460.053,38	11.029.943,68
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	124.110.545,91	94.171.628,12		TOTAL ESTADO DE GASTOS	131.722.170,74	85.345.390,47



Ayuntamiento de Vélez Málaga

Área de Intervención

Se ha de señalar, que el ahorro neto presupuestario se ha ajustado por los siguientes conceptos:

1. No se han incluido las obligaciones reconocidas, derivadas de modificaciones de créditos, que han sido financiadas con remanente líquido de tesorería, según se detalla a continuación:

Total Consolidado		
ORN corriente financiada con RLT gal		
	Cred. Inicial +/- Modif	ORN
Cap 1	0,00	0,00
Cap 2	377.146,98	377.146,98
Cap 3	1.540.893,98	1.540.893,98
Cap 4	7.880.166,82	7.880.166,82
Total	9.798.207,78	9.798.207,78

2. Tampoco se han incluido las obligaciones reconocidas derivadas de las operaciones de préstamo suscritas para refinanciar los préstamos del FFPP por importe de 24.892.809,14€, puesto que dichas obligaciones no se financian con recursos ordinarios, sino con el capítulo 9, "Pasivos Financieros", del Estado de ingresos del presupuesto, ni las obligaciones derivadas de la amortización de capital anticipada por importe de 4.283.031,09€, ex artículo 32 de la LOEPYSF, puesto que dichas obligaciones no se financian con recursos ordinarios, sino con una transferencia de capital del OALDIM (financiada con el Remanente de tesorería positivo para gastos generales de dicha entidad) y con el Remanente de Tesorería para gastos generales positivo del Ayuntamiento.

Como se puede observar las magnitudes de ahorro bruto y ahorro neto de la liquidación del Presupuesto de 2014, se ajustan a la senda fijada en dicho Plan de Ajuste Revisado para el año 2014. Si bien, en cuanto a la estabilidad presupuestaria, se incumple la previsión del plan de ajuste. En el informe de intervención de 29 de enero de 2015 sobre la ejecución del plan de ajuste del Ayuntamiento de Vélez Málaga relativo al cuarto trimestre del año 2014, se detallan las desviaciones con respecto a las previsiones contenidas en el Plan, a cuyo contenido me remito. Ello no obstante, hay que hacer notar que la liquidación consolidada contempla el Parque Tecnológico Costal del Sol Axarquía, S.A., que no se incluye en el plan de ajuste. Considerando a esta entidad, la liquidación del ejercicio 2014, cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.



V.- CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

El artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria exige también a las Entidades Locales que la variación de gasto no supere la tasa de referencia de crecimiento del PIB, correspondiendo al Ministerio su determinación.

En concreto, el 28 de junio de 2013, el Gobierno elevó al Congreso, junto a los objetivos de déficit público (0%) y de deuda pública (4,00% del PIB) para el periodo 2014-2016, la regla de gasto para los **presupuestos del 2014**, 2015 y 2016, esto es, **1,5%**, 1,7% y 1,9%, respectivamente. Por tanto, el objetivo de regla de gasto para el ejercicio 2014, se estableció en el 1,5%.

Así el artículo 12 de la LOEPYSF establece que:

"1. La variación del gasto computable de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

No obstante, cuando exista un desequilibrio estructural en las cuentas públicas o una deuda pública superior al objetivo establecido, el crecimiento del gasto público computable se ajustará a la senda establecida en los respectivos planes económico-financieros y de reequilibrio previstos en los artículos 21 y 22 de esta ley.

2. Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

3. Corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad calcular la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa. Esta tasa se publicará en el informe de situación de la economía española al que se refiere el artículo 15.5 de esta Ley. Será la referencia a tener en cuenta por (...) las Corporaciones Locales en la elaboración de sus Presupuestos.

4. Cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.

Cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente.



Ayuntamiento de Vélez Málaga
Área de Intervención

5. Los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública."

Teniendo en cuenta que el Acuerdo del Consejo de Ministros del 28 de junio de 2013, por el que, conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2014-2016 y el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2014, fija la tasa de referencia de crecimiento del PIB a medio plazo de la economía española en un 1,5% para el año 2014, se informa que la variación del gasto computable del Presupuesto General ejecutado del ejercicio 2014, supera dicha tasa, conforme a lo establecido en el artículo 12 de la LOESYSF anteriormente citado, como se detalla a continuación:

REGLA DE GASTO AYUNTAMIENTO		
GASTO	Liquidación 2013	Liquidación 2014
(+) Gastos de personal	24.780.858,65	25.580.608,58
(+) Gastos en bienes corrientes y Servicios	24.261.470,44	27.233.474,40
(+) Gastos Financieros (Cap. 3: Subconceptos 301-311-321-331-357)	0,00	0,00
(+) Transferencias Corrientes	16.880.433,72	25.569.089,46
(+) Inversiones Reales	9.585.349,65	9.585.349,65
(+) Transferencias de Capital	1.676.158,90	1.676.158,90
Total Empleos no Financieros	77.184.271,36	89.641.080,99

Ajustes Cálculo Empleos no Financieros según SEC:

(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	0,00	-7.779,41
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local	0,00	0,00
(+/-) Ejecución de Avales	0,00	0,00
(+) Aportaciones de capital	0,00	0,00
(+/-) Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	455.415,24	-4.869.187,93
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas	0,00	0,00
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00
(+/-) Arrendamiento financiero	0,00	0,00
(+) Préstamos	0,00	0,00
(-) Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012	0,00	0,00
(-) Inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra Administración Pública	0,00	0,00
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00	0,00
(+/-) Otros	0,00	0,00

Empleos no Financieros ítemos SEC excepto intereses de la deuda	77.639.686,60	84.767.713,66
--	----------------------	----------------------

(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local	-14.248.032,40	-9.043.327,11
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas	-8.166.453,16	-9.868.623,76



Ayuntamiento de Vélez Málaga

Área de Intervención

UE
Estado
CCAA
Diputación
Otras AAPP

-879.792,05	-765.880,54
-962.015,62	-2.773.673,71
-5.894.111,29	-5.372.388,60
-430.534,20	-956.680,91

(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación 0,00 0,00

Total de Gasto computable del ejercicio 65.225.201,04 65.855.762,73

(+) Cambios de la normativa Fiscal que incrementen de manera permanente la recaudación. 0,00
 (-) Cambios de la normativa Fiscal que decreten de manera permanente la recaudación. 0,00

Tasa de referencia	1,5%	828.378,02
Límite de la Regla de gasto		56.053.579,06

REGLA DE GASTO OALDIM		
GASTO	Liquidación 2013	Liquidación 2014
(+) Gastos de personal	171.759,35	159.808,58
(+) Gastos en bienes corrientes y Servicios	222.496,84	602.549,46
(+) Gastos Financieros (Cap. 3: Subconceptos 301-311-321-331-357)	0,00	0,00
(+) Transferencias Corrientes	250.609,32	5.370,75
(+) Inversiones Reales	8.724,76	10.057,93
(+) Transferencias de Capital	0,00	558.807,13
Total Empleos no financieros (2)	653.590,27	1.336.593,85

Ajustes Cálculo Empleos no Financieros según SEC:

(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	0,00	0,00
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local	0,00	0,00
(+/-) Ejecución de Avaes	0,00	0,00
(+) Aportaciones de capital	0,00	0,00
(+/-) Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	-565,93	0,00
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas	0,00	0,00
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00
(+/-) Arrendamiento financiero	0,00	0,00
(+) Préstamos	0,00	0,00
(-) Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012	0,00	0,00
(-) Inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra Administración Pública	0,00	0,00
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00	0,00
(+/-) Otros (Especificar)	0,00	0,00

Empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda 653.024,34 1.336.593,85

(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local -729,35 -559.497,91



Ayuntamiento de Vélez Málaga

Área de Intervención

(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas	-167.268,01	-549.434,10
UE	0,00	0,00
Estado	-161.207,30	-55.423,21
CCAA	-6.060,71	-494.010,89
Diputación	0,00	0,00
Otras AAPP	0,00	0,00
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación	0,00	0,00

Total de Gasto computable del ejercicio	485.026,98	227.664,84
--	-------------------	-------------------

(+) Cambios de la normativa Fiscal que incrementen de manera permanente la recaudación.	0,00
(-) Cambios de la normativa Fiscal que decreten de manera permanente la recaudación.	0,00

Tasa de referencia	1,5%	7.275,40
Límite de la Regla de gasto		492.302,39

REGLA DE GASTO FUNDACIÓN DE LA CULTURA		
GASTO	Liquidación 2013	Liquidación 2014
(+) Gastos de personal	161.299,38	191.648,46
(+) Gastos en bienes corrientes y Servicios	6.032,56	38.111,91
(+) Gastos Financieros (Cap. 3: Subconceptos 301-311-321-331-357)	0,00	0,00
(+) Transferencias Corrientes	0,00	0,00
(+) Inversiones Reales	0,00	0,00
(+) Transferencias de Capital	0,00	0,00
Total Empleos no financieros (2)	167.331,94	229.760,37

Ajustes Cálculo Empleos no Financieros según SEC:

(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	0,00	0,00
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local	0,00	0,00
(+/-) Ejecución de Avaes	0,00	0,00
(+) Aportaciones de capital	0,00	0,00
(+/-) Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	0,00	0,00
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas	0,00	0,00
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00
(+/-) Arrendamiento financiero	0,00	0,00
(+) Préstamos	0,00	0,00
(-) Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012	0,00	0,00
(-) Inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra Administración Pública		0,00
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00	0,00
(+/-) Otros (Especificar)	0,00	0,00

Empleos no financieros terminis SEC excepto intereses de la deuda	167.331,94	229.760,37
--	-------------------	-------------------



Ayuntamiento de Vélez Málaga
Área de Intervención

(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local	0,00	0,00
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas	0,00	0,00
UE	0,00	0,00
Estado	0,00	0,00
CCAA	0,00	0,00
Diputación	0,00	0,00
Otras AAPP	0,00	0,00
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación	0,00	0,00

Total de Gasto computable del ejercicio	167.331,94	229.760,37
--	-------------------	-------------------

(+) Cambios de la normativa Fiscal que incrementen de manera permanente la recaudación.	0,00
(-) Cambios de la normativa Fiscal que decremen de manera permanente la recaudación.	0,00

Tasa de referencia	1,5%	2.509,98
Límite de la Regla de gasto		169.841,92

REGLA DE GASTO EMVPSA (*)		
GASTO	Liquidación 2013	Liquidación 2014
(+) Gastos de personal	6.308.841,00	6.290.882,00
(+) Gastos en bienes corrientes y Servicios	4.483.872,00	2.282.154,00
(+) Gastos Financieros (Cap. 3: Subconceptos 301-311-321-331-357)	0,00	0,00
(+) Transferencias Corrientes	0,00	0,00
(+) Inversiones Reales	0,00	0,00
(+) Transferencias de Capital	0,00	0,00
Total Empleos no financieros	10.792.713,00	8.573.036,00

Ajustes Cálculo Empleos no Financieros según SEC:		
Ajuste por variación de inmovilizado	176.135,00	-1.345.837,00
Ajuste por variación de existencias de productos terminados y en curso	50.942,00	6.201,00
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local	0,00	0,00
(+/-) Ejecución de Aavales	0,00	0,00
(+) Aportaciones de capital	0,00	0,00
(+/-) Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto		0,00
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas	0,00	0,00
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00
(+/-) Arrendamiento financiero	0,00	0,00
(+) Préstamos	0,00	0,00
(-) Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012		0,00
(-) Inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra Administración Pública	0,00	0,00
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00	0,00
(+/-) Otros (Ajuste por eliminación de amortizaciones y variación de existencias)	-270.727,00	-78.405,00
Empleos no financieros terminos SEC, excepto intereses de la deuda	10.749.063,00	7.154.995,00



Ayuntamiento de Vélez Málaga
Área de Intervención

(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local	-233.038,00	-525.225,26
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas	0,00	0,00
UE	0,00	0,00
Estado	0,00	0,00
CCAA	0,00	0,00
Diputación	0,00	0,00
Otras AAPP	0,00	0,00
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación	0,00	0,00

Total de Gasto contable del ejercicio	10.516.025,00	6.629.769,74
--	----------------------	---------------------

(+) Cambios de la normativa Fiscal que incrementen de manera permanente la recaudación.	0,00
(-) Cambios de la normativa Fiscal que decremenen de manera permanente la recaudación.	0,00

Tasa de referencia	1,5%	157.740,38
Limite de la Regla de gasto		10.673.765,38

(*) En el Anexo III de este informe se determina la regla de gasto según los estados contables del plan general de contabilidad de la empresa española.

REGLA DE GASTO PARQUE TECNOALIMENTARIO (*)		
GASTO	Liquidación 2013	Liquidación 2014
(+) Gastos de personal	106.413,00	97.800,00
(+) Gastos en bienes corrientes y Servicios	421.719,00	3.333.610,00
(+) Gastos Financieros (Cap. 3: Subconceptos 301-311-321-331-357)	0,00	0,00
(+) Transferencias Corrientes	0,00	0,00
(+) Inversiones Reales	0,00	0,00
(+) Transferencias de Capital	0,00	0,00
Total Recursos no financieros	528.132,00	3.431.410,00

<i>Ajustes Cálculo Empleos no Financieros según SEC:</i>		
<i>Ajuste por variación de inmovilizado</i>	125.689,00	-2.893.640,00
<i>Ajuste por variación de existencias de productos terminados y en curso</i>	-125.689,00	2.893.640,00
(+/-) <i>Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local</i>	0,00	0,00
(+/-) <i>Ejecución de Avals</i>	0,00	0,00
(+) <i>Aportaciones de capital</i>	0,00	0,00
(+/-) <i>Asunción y cancelación de deudas</i>	0,00	0,00
(+/-) <i>Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto</i>		0,00
(+/-) <i>Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas</i>	0,00	0,00
(+/-) <i>Adquisiciones con pago aplazado</i>	0,00	0,00
(+/-) <i>Arrendamiento financiero</i>	0,00	0,00
(+) <i>Préstamos</i>	0,00	0,00
(-) <i>Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012</i>		0,00
(-) <i>Inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra Administración Pública</i>	0,00	0,00
(+/-) <i>Ajuste por grado de ejecución del gasto</i>	0,00	0,00



Ayuntamiento de Vélez Málaga
Área de Intervención

(+/-) Otros (Ajuste por eliminación de amortizaciones y variación de existencias)	-148.811,00	-3.013.980,00
Empleos no financieros (terminos SEC excepto intereses de la deuda)	379.321,00	417.430,00
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local	-10.392,00	-2.454,00
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas	0,00	0,00
UE	0,00	0,00
Estado	0,00	0,00
CCAA	0,00	0,00
Diputación	0,00	0,00
Otras AAPP	0,00	0,00
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación	0,00	0,00
Total de Gasto computable del ejercicio	358.929,00	414.976,00

(+) Cambios de la normativa Fiscal que incrementen de manera permanente la recaudación.	0,00
(-) Cambios de la normativa Fiscal que decremen de manera permanente la recaudación.	0,00

Tasa de referencia	1,5%	5.533,94
Límite de la Regla de gasto		374.462,94

(*) En el Anexo III de este informe se determina la regla de gasto según los estados contables del plan general de contabilidad de la empresa española.

Total gasto computable consolidado	73.357.930,73	Incumple el objetivo de la regla de gasto
Límite de la Regla de gasto consolidado	67.763.951,67	
Saldo (negativo)	-5.593.979,06	

Se ha de precisar que en el Anexo IV de este informe se especifican los ajustes realizados para la regla de gasto del Ayuntamiento.

Visto que se **incumple con el objetivo de regla de gasto**, en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, deberá elaborarse un Plan Económico Financiero de corrección del desequilibrio, que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento del objetivo de regla de gasto. Este plan deberá ser presentado en el plazo máximo de un mes ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma, desde que se constató el incumplimiento del objetivo de regla de gasto. El Plan debe ser aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, debiendo ser remitido, para su aprobación definitiva y seguimiento, a la Comunidad Autónoma; todo ello, al estar esta entidad incluida en el ámbito subjetivo del artículo 111 del TRLRHL.

Por otro lado, en cuanto a la repercusión del Límite de Regla de Gasto en base a Liquidación 2014 en los datos del Presupuesto de 2015:

Los datos de liquidación de 2014 arrojan un gasto computable para determinar el Límite de Regla de Gasto a utilizar en 2015 mayor al previsto, de acuerdo con los datos de estimación de



ejecución que se consideraron en la elaboración y aprobación del presupuesto, por lo que en 2015 se prevé el cumplimiento de Regla de Gasto.

VI.- SOSTENIBILIDAD FINANCIERA:

A. CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA:

El artículo 13 de la LOEPSF establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que ha sido fijado en acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de junio de 2013 en el 4,00% del PIB para el ejercicio 2014.

Si bien, para la Administración Local no se ha establecido el objetivo para 2014 en términos de ingresos no financieros. No obstante ello, para analizar el límite de deuda se va a considerar el límite que ya establecía el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en su artículo 53. Para el cálculo de este límite se van a utilizar los mismos parámetros que vienen recogidos en el citado Texto Refundido, así como las recomendaciones realizadas por la Cámara de Cuentas, en cuanto al capital vivo y lo dispuesto en la Disposición Final Trigésimo primera de la LPGE para 2013:

“Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.

A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado.”

Así, el volumen de deuda viva a 31.12.2014 en términos de porcentaje sobre los ingresos corrientes liquidados, ajustados éstos por los ingresos afectados, es del 80,51%, según se detalla a continuación, estando por debajo del 110% de los ingresos corrientes liquidados, límite previsto según el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Si bien, para el año 2014 el límite de deuda para concertar nuevas operaciones de préstamo es del 75% de los ingresos corrientes liquidados, según la Ley de Presupuestos Generales del Estado, estando el volumen de deuda viva a 31.12.2014, por encima del 75% de los ingresos corrientes liquidados, por lo que resultaría preceptiva la autorización del órgano de tutela financiera para concertar nuevas operaciones de préstamo durante 2015. A este respecto se ha de tener en cuenta que la Disposición Final Trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, da una nueva redacción, con vigencia indefinida, a la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público,



Ayuntamiento de Vélez Málaga
Área de Intervención

estableciendo en su párrafo segundo que "Las Entidades Locales que tengan un volumen de endeudamiento que, excediendo al citado en el párrafo anterior (75%), no supere al establecido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (110%), podrán concertar operaciones de endeudamiento previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales."

RECURSOS CORRIENTES LIQUIDADOS CONSOLIDADOS AÑO 2014	
CAPITULO	INGRESOS
1	55.192.039,09
2	1.939.421,74
3	10.117.832,27
4	23.945.587,56
5	2.988.833,84
A) Total operaciones corrientes	94.183.714,50
B) Ajuste por minoración de ingresos que no tienen la consideración de ordinarios	2.251.981,07
A-B) Total Ingresos corrientes Ajustados u ordinarios	91.931.733,43
Total capital vivo a largo y corto plazo	74.016.347,27
% Endeudamiento s/ Ingresos corrientes ajustados consolidados.	80,51%

AYUNTAMIENTO:

OPERACIONES DE CRÉDITO A LARGO PLAZO	
Entidad	Pendiente de reembolso a 31/12/2014
Préstamos concertados con entidades de crédito	47.721.016,07
Préstamo avalado a Emvipsa	0,00
Préstamo RD-ley 4/2012	4.283.031,09
Préstamo RD-ley 8/2013	6.087.679,63
Préstamo 1ª anualidad del contrato de gestión del servicio público de de Limpieza urbana y recogida de residuos sólidos. (Althenia, S.A.)	2.895.283,24
Préstamo Canon de mejora, concertado con Aqualia, S.A.	4.231.513,81

EMVIPSA:

OPERACIONES DE CRÉDITO A LARGO PLAZO	
Entidad	Pendiente de reembolso a 31/12/2014
Préstamos concertados con entidades de crédito	59.406,43



Ayuntamiento de Vélez Málaga
Área de Intervención

PARQUE TECNOALIMENTARIO:

OPERACIONES DE CRÉDITO A LARGO PLAZO	
Entidad	Pendiente de reembolso a 31/12/2014
Préstamos concertados con entidades de crédito	8.138.417,00

AYUNTAMIENTO, EMVIPSA Y PARQUE TECNOALIMENTARIO:

OPERACIONES DE CRÉDITO A CORTO PLAZO	
Entidad	Pendiente de reembolso a 31/12/2014
Préstamos concertados con entidades de crédito	600.000,00

OALDIM:

OPERACIONES DE CRÉDITO A CORTO PLAZO	
Entidad	Pendiente de reembolso a 31/12/2014
Préstamos concertados con entidades de crédito	0,00

Total capital vivo a largo y corto plazo	74.016.347,27
---	----------------------

DETALLE DEL AJUSTE POR MINORACIÓN EN LOS INGRESOS CORRIENTES			
Estado de Ingresos			
Aplicación Presupuestaria	Descripción	Organismo donde se elimina	Importe
39100	Multas por infracciones urbanísticas (85%)	Ayuntamiento	1.918,75
3961011	Cuotas de urbanización U.E. VM-8	Ayuntamiento	4.934,36
39700	Canon por aprovechamientos urbanísticos	Ayuntamiento	295.624,43
39710	Otros ingresos por aprovechamientos urbanísticos	Ayuntamiento	438,18
39904	Ingresos por derivación de deudas	Ayuntamiento	50.919,77
39909	Recursos proced. Gestión patrimonio público suelo	Ayuntamiento	59.952,14
55101	Ingresos autorización arrendamiento tranvías	Ayuntamiento	116.666,67
Total Ayuntamiento			530.454,30
3	Ingresos financieros (intereses de demora liquidados al Ayto)	Emvipsa	786.609,00
4	Transferencias del Ayuntamiento (exceso reconocido en Emvipsa)	Emvipsa	934.917,77
Total Emvipsa			1.721.526,77
Total			2.251.981,07



B. DEUDA COMERCIAL: PERIODO MEDIO DE PAGO

Finalmente, en relación con la **sostenibilidad financiera**, que se regula en los artículos 4 y 13 de la LOEPYSF, se ha de señalar, que la modificación de la LOEPYSF por la Ley Orgánica 9/2013 de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, supone la introducción de una nueva regla fiscal de obligado cumplimiento para las Administraciones Públicas por aplicación del principio de sostenibilidad financiera, que se reformula incluyendo en el mismo, además de la deuda financiera, la deuda comercial, cuyo pago se ha de verificar a través del indicador: Periodo Medio de Pago. Este nuevo parámetro constituye un indicador económico cuyo cálculo ha sido desarrollado por el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio. Así, en cuanto al límite de deuda pública desde el punto de vista del cumplimiento del plazo máximo de pago a proveedores previsto en la normativa de morosidad (deuda comercial), se informa que el Periodo Medio de Pago Global de la deuda comercial se situó a 31 de diciembre de 2014 en 52,63 días, superando el plazo máximo de 30 días previsto en la normativa sobre morosidad.

Visto este resultado negativo, se debe acudir a los procedimientos que prevé la LOEPYSF. Atendiendo a esos procedimientos diseñados en la LOEPYSF, a este respecto, se debe tener en cuenta que la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control la deuda comercial del Sector Público, modifica la LOEPYSF, incluyendo un nuevo apartado 6 en el artículo 13 con la siguiente redacción:

“6. Las Administraciones Públicas deberán publicar su periodo medio de pago a proveedores y disponer de un plan de tesorería que incluirá, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad. Las Administraciones Públicas velarán por la adecuación de su ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del plan de tesorería.

Cuando el período medio de pago de una Administración Pública, de acuerdo con los datos publicados, supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad, la Administración deberá incluir, en la actualización de su plan de tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte de dicho plan lo siguiente:

a) El importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su periodo medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

b) El compromiso de adoptar las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.”

Es cuanto tiene a bien informar esta Intervención.

En Vélez Málaga, a 11 de mayo de 2015

EL INTERVENTOR GENERAL

FDO.: JUAN PABLO RAMOS ORTEGA.



ANEXO I

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
DETALLE DEL AJUSTE: APLICACIONES OBJETO DE CONSOLIDACIÓN

Estado de Gastos					
Aplicación Presupuestaria			Descripción	Organismo donde se elimina	Importe
Orgánica	Programa	Económica			
	241	22502	Tributos y otros de las Entidades Locales	OALDIM	120,03
	2 Gastos corrientes		Tributos Locales	EMVIPSA	125.572,25
	2 Gastos corrientes		Cánones	EMVIPSA	173.462,91
	2 Gastos corrientes		Oblig. Rec. EMVIPSA gastos corrientes (cap. 2)	Ayuntamiento de Vélez Málaga	0,00
	2 Gastos corrientes		Aprovisionamientos	Parque Tecnológico	2.454,00
120101	241	41000	Transf. Organismo Autónomo Local de Promoción y Desarrollo	Ayuntamiento de Vélez Málaga	474.811,67
120201	152	44901	Transferencias Emvipsa Serv. Ayuda Domicilio Ley Depend.	Ayuntamiento de Vélez Málaga	41.842,23
120201	152	44908	Transferencias Emvipsa financiación déficit de explotación	Ayuntamiento de Vélez Málaga	7.069.658,25
	4 Transferencias Corrientes		Transferencias Ayto Financiación Intereses RD-ley 4/2012 y 8/2013	EMVIPSA	226.190,10
	4 Transferencias Corrientes		Transferencias Ayto Financiación capital RD-ley 4/2013	EMVIPSA	0,00
150101	334	48906	Transf. Fundación de la Cultura	Ayuntamiento de Vélez Málaga	214.513,66
	241	40000	Transf. Ayuntamiento intereses préstamo RDL 4/2012	OALDIM	562,13
	241	40001	Transf Ayuntamiento capital préstamo RDL 4/2012	OALDIM	8,62
	4 Transferencias Corrientes		Transferencias Ayto Financiación Intereses RD-ley 4/2012 y 8/2013	Fundación de la Cultura	0,00
	4 Transferencias Corrientes		Transferencias Ayto Financiación capital RD-ley 4/2013	Fundación de la Cultura	0,00
	6 Inversiones Reales		Oblig. Rec. EMVIPSA gastos de capital (cap. 6)	Ayuntamiento de Vélez Málaga	117.652,75
	7 Transferencias de capital		Programa Transformación de Infravienda (78000)	Ayuntamiento de Vélez Málaga	0,00
	241	70000	Transf. Ayuntamiento superávit 2013 art. 32 L2/12	OALDIM	558.807,13
TOTAL					9.005.655,73

Estado de Ingresos					
Aplicación Presupuestaria			Descripción	Organismo donde se elimina	Importe
Orgánica	Programa	Económica			
	1 Impuestos Directos		Impuestos Directos	Ayuntamiento de Vélez Málaga	124.680,99
	11500		Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica	Ayuntamiento de Vélez Málaga	120,03
	2 Impuestos Indirectos		Impuestos Indirectos	Ayuntamiento de Vélez Málaga	604,94
	3 Otros ingresos		Ventas	EMVIPSA	2.454,00
	3 Tasas y otros ingresos		Tasas y otros ingresos	Ayuntamiento de Vélez Málaga	286,32
	4000		Transferencias del Ayuntamiento	OALDIM	474.811,67
	41000		Transferencias del OALDIM intereses préstamo RDL 4/2012	Ayuntamiento de Vélez Málaga	562,13
	41001		Transferencias del OALDIM amortiz. capital RDL 4/2012	Ayuntamiento de Vélez Málaga	8,62
	4 Transferencias corrientes		Transferencias del Ayuntamiento	EMVIPSA	7.111.500,48
	44100		Transferencias de Sociedades Municipales Financiación Intereses RD-ley 4/2012 y 8/2013	Ayuntamiento de Vélez Málaga	226.190,10
	44101		Transferencias de Sociedades Municipales Financiación capital RD-ley 4/2012 y 8/2014	Ayuntamiento de Vélez Málaga	0,00
	4 Transferencias corrientes		Transferencias del Ayuntamiento	Fundación de la Cultura	214.513,66
	48001		Transferencias de la Fundación de la Cultura Financiación Intereses RD-ley 4/2012 y 8/13	Ayuntamiento de Vélez Málaga	0,00
	48002		Transferencias de la Fundación de la Cultura Financiación Capital RD-ley 4/2012 y 8/14	Ayuntamiento de Vélez Málaga	0,00
	55000		Concesiones administrativas	Ayuntamiento de Vélez Málaga	173.462,91
	7 Transferencias de capital		Oblig. Ayto EMVIPSA gastos de capital (cap. 6)	EMVIPSA	117.652,75
	71000		Transferencia OALDIM superávit 2013 art. 32 Ley 2/2012	Ayuntamiento de Vélez Málaga	558.807,13
TOTAL					9.005.655,73



Ayuntamiento de Vélez Málaga
Área de Intervención

Anexo II: Capacidad/Necesidad Financiación (calculada conforme SEC).

liquidación presupuestos ejercicio 2014

Entidad: EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS, VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y PROMOCIÓN DE VÉLEZ-MÁLAGA, S.A.

(importes en €)

Concepto	Liquidación 2014	Observaciones a desviación anual s/Previsto, y/o a importes reflejados en el concepto
Ingresos a efectos de Contabilidad Nacional		
Importe neto de cifra negocios	6.200,00	
Trabajos previsto realizar por la empresa para su activo		
Ingresos accesorios y otros ingresos de la gestion corriente	416.855,00	
Subvenciones y transferencias corrientes	8.164.071,00	
Ingresos financieros por intereses	786.612,00	
Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio (dividendos)		
Ingresos excepcionales	0,00	
Aportaciones patrimoniales		
Subvenciones de capital a recibir		
	9.373.738,00	
Gastos a efectos de Contabilidad Nacional		
Aprovisionamientos	-731.716,00	
Gastos de personal	-6.290.882,00	
Otros gastos de explotacion	-471.214,00	
Gastos financieros o asimilados	-426.608,00	
Impuesto de sociedades	0,00	
Otros impuestos	-602.456,00	
Gastos excepcionales	-398.363,00	
Variaciones del Inmovilizado material e intangible, de inversiones inmobiliarias; de existencias		
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación de la cuenta de PyG ⁽¹⁾	-6.201,00	
Aplicación de Provisiones		
Inversiones efectuadas por cuenta de Administraciones y Entidades Públicas		
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas		
	-7.581.603,00	

⁽¹⁾ Este importe aparecerá como mayor (+) gasto en caso de reducción de existencias y como menor (-) gasto en caso de incremento



Ayuntamiento de Vélez Málaga
Área de Intervención

Anexo II: Capacidad/Necesidad Financiación (calculada conforme SEC).

liquidación presupuestos ejercicio 2014

Entidad: PARQUETECNOALIMENTARIO COSTA DEL SOL-AXARQUÍA,S.A.

(importes en €)

Concepto	Liquidación 2014	Observaciones a desviación anual s/Previsto, y/o a importes reflejados en el concepto
Ingresos a efectos de Contabilidad Nacional		
Importe neto de cifra negocios	1.655.628,00	
Trabajos previsto realizar por la empresa para su activo		
Ingresos accesorios y otros ingresos de la gestión corriente		
Subvenciones y transferencias corrientes		
Ingresos financieros por intereses	7.049,00	
Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio (dividendos)		
Ingresos excepcionales		
Aportaciones patrimoniales		
Subvenciones de capital a recibir		
	1.662.677,00	
Gastos a efectos de Contabilidad Nacional		
Aprovisionamientos	-20.077,00	
Gastos de personal	-97.800,00	
Otros gastos de explotación	-88.693,00	
Gastos financieros o asimilados	-415.631,00	
Impuesto de sociedades	0,00	
Otros impuestos	-210.860,00	
Gastos excepcionales	0,00	
Variaciones del Inmovilizado material e intangible, de inversiones inmobiliarias; de existencias	2.893.640,00	
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación de la cuenta de PyG ⁽¹⁾	-2.893.640,00	
Aplicación de Provisiones		
Inversiones efectuadas por cuenta de Administraciones y Entidades Públicas		
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas		
	-833.061,00	

⁽¹⁾ Este importe aparecerá como mayor (+) gasto en caso de reducción de existencias y como menor (-) gasto en caso de incremento



Ayuntamiento de Vélez Málaga
Área de Intervención

Anexo III/ Información para la aplicación de la Regla del Gasto (Contab. Empresarial)

liquidación presupuestos ejercicio 2014

Entidad: EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS, VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y PROMOCIÓN DE VÉLEZ-MÁLAGA, S.A.

Concepto (1)	Liquidación Ejercicio 2013	Liquidación Ejercicio 2014	Observaciones
Aprovisionamientos	3.387.223,00	731.716,00	
Gasto de personal	6.308.841,00	6.290.882,00	
Otros gastos de explotación	600.177,00	471.214,00	
Impuesto de sociedades	0,00	0,00	
Otros impuestos	225.745,00	602.456,00	
Gastos excepcionales	0,00	398.363,00	
Variaciones del Inmovilizado material e intangible; de inversiones inmobiliarias; de existencias	176.135,00	-1.345.837,00	
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación, cuenta de PyG ⁽¹⁾	50.942,00	6.201,00	
Aplicación de Provisiones			
Inversiones efectuadas por cuenta de la Entidad local			
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas			
Empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda	10.749.063,00	7.154.995,00	
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local (2)	-233.038,00	-525.225,26	
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas			
Unión Europea			
Estado			
Comunidad Autónoma			
Diputaciones			
Otras Administraciones Públicas			
Gasto computable a efectos regla del gasto	10.516.025,00	6.629.769,74	
(+/-) Incrementos / disminuciones de recaudación por cambios normativos			



Ayuntamiento de Vélez Málaga
Área de Intervención

Anexo III: Información para la aplicación de la Regla del Gasto (Contab. Empresarial)

liquidación presupuestos ejercicio 2014

Entidad: PARQUE TECNOLIMENTARIO COSTA DEL SOL-AXARQUÍA, S.A.

Concepto (1)	Liquidación Ejercicio 2013	Liquidación Ejercicio 2014	Observaciones
Aprovisionamientos	144.376,00	20.077,00	
Gasto de personal	106.413,00	97.800,00	
Otros gastos de explotación	98.524,00	88.693,00	
Impuesto de sociedades	0,00	0,00	
Otros impuestos	30.008,00	210.860,00	
Gastos excepcionales	0,00	0,00	
Variaciones del Inmovilizado material e intangible; de inversiones inmobiliarias; de existencias	125.689,00	-2.893.640,00	
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación, cuenta de PyG (1)	-125.689,00	2.893.640,00	
Aplicación de Provisiones			
Inversiones efectuadas por cuenta de la Entidad local			
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas			
Empleos no financieros terminos SEC excepto intereses de la deuda	379.321,00	417.430,00	
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local (2)	-10.392,00	-2.454,00	
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas			
Unión Europea			
Estado			
Comunidad Autónoma			
Diputaciones			
Otras Administraciones Públicas			
Gasto computable a efectos regla del gasto	368.929,00	414.976,00	
(+/-) Incrementos / disminuciones de recaudación por cambios normativos			